

PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Administracion, Relatores, 13. París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas Islas Baleares y Canarias, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA:

El exámen de los aranceles de Aduanas ha sido uno de los objetos preferentes de mi atencion, desde el momento en que me hice cargo del Ministerio de Hacienda que V. M. tuvo á bien confiarme.

Encargada una comision especial, que V. M. se dignó nombrar por el Real decreto de 10 de Noviembre de 1865, de formular interrogatorios y abrir una amplia informacion sobre la manera más acertada de hacer uso de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 21 de Junio del mismo año para la supresion del derecho diferencial de bandera, y de las trabas y gravámenes que sufre la marina mercante, disminuyéndose al propio tiempo los derechos impuestos á las primeras materias necesarias para la construccion naval, otro Real decreto de 22 de Diciembre siguiente extendió la tarea de la comision á las reformas que convendria hacer en los derechos del arancel vigente sobre los algodones y sus mezclas, hierros fundido y en barras, y el carbon de piedra y coke. No juzga conveniente el Ministro que suscribe formular reforma alguna de importancia sin que la comision haya presentado el resultado de sus trabajos que no se harán esperar, si, como es de creer, procede con la actividad que se le tiene recomendado; pero hay en el arancel vigente una partida cuyos derechos deben reducirse sin esperar la reforma general, y esta partida es la que comprende las máquinas destinadas á beneficiar los productos agrícolas. La importancia de estos productos en España cuya principal riqueza constituyen, exige que el mayor número de personas pueda cómodamente adquirir las máquinas, aparatos y mecanismos perfeccionados con que se facilitan y simplifican las faenas agrícolas, desde la trituracion y saneamiento de las tierras y la distribucion de abonos, hasta la recoleccion de los frutos en sus distintas operaciones, no ménos que la fabricacion y el beneficio de los caldos.

Conviene, pues, reducir el derecho de 6 por 100 que la

partida 347 del arancel vigente impone á esta clase de máquinas-herramientas, no ya al 3 por 100 que tuvieron señalado desde 1849 hasta la reforma aprobada por el Real decreto de 27 de Noviembre de 1862, sino al 1 por 100, límite mínimo de la base 1.ª de la ley de Aduanas vigente, que es el fijado al guano y demás abonos, y sin perjuicio de que se conceda tal vez la entrada con completa franquicia cuando el Gobierno, con presencia de los datos que arroje la informacion arancelaria, pueda presentar á las Córtes las reformas que se juzguen necesarias y que no se hallen comprendidas en las bases de la ley de Aduanas de 17 de Julio de 1849 y en la autorizacion otorgada por la de 21 de Junio de 1865.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto Real decreto.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,  
EL MARQUÉS DE BARZANALLANA.

### REAL DECRETO.

En vista de las razones expuestas por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las máquinas, herramientas, aparatos y mecanismos extranjeros destinados á la agricultura, y los que sirvan para distribuir los abonos y beneficiar los productos agrícolas, satisfarán el 1 por 100 sobre avalúo en bandera nacional y un quinto más en extranjera.

Dado en Palacio á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Hacienda,

MANUEL GARCÍA BARZANALLANA.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á consecuencia del recurso gubernativo formalizado por D. Pablo Esteve para que el Registrador de la Propiedad de Villafranca del Panadés inscriba una escritura otorgada en 30 de Julio de 1866 por la Presidenta y Superiora del convento de Carmelitas Calzadas de dicha villa, los consortes el referido D. Pablo Esteve y Doña Antonia Marti y Carbó, y D. José Pujador, por la cual convinieron mutuamente en que un censo de 443 libras barcelonesas de capital que Pujador pagaba á aquel convento y se hallaba im-

puesto sobre una viña, se subrogara en una casa de la propiedad de dichos consortes:

Considerando que la expresada subrogacion comprende los dos actos de redimir el censo impuesto sobre la viña y de imponer otro igual sobre la casa; actos que solo puede ejecutar quien tuviere el dominio y libre disposicion del censo:

Considerando que si bien en virtud de lo convenido con la Santa Sede en el último Concordato y Convenio adicional al mismo han sido devueltos á la Iglesia los bienes no vendidos de los que fueron desamortizados, no resulta en este expediente que el censo de que se trata haya sido entregado en debida forma al convento de monjas ya citado para que pueda disponer libremente del mismo:

Considerando que aun en el caso de haberse realizado dicha entrega, necesaria siempre la Superiora de la Comunidad de la licencia del Diocesano para celebrar el contrato de subrogacion, lo cual no resulta haberse verificado:

Y considerando por ello que no ha tenido la referida Superiora capacidad legal para celebrar el contrato de que se trata:

La REINA (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Sala de gobierno del Supremo Tribunal de Justicia y lo propuesto por V. I., se ha servido resolver que la expresada escritura no debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, y que esta resolucion sirva de regla general para los casos análogos.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1867.

RONCALI.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Presentada demanda ante el Consejo de Estado en 17 de Agosto del año actual por el Licenciado D. Nicolás María Rivero, en nombre de D. Luciano Alcon, del comercio de Cádiz, contra la Real orden expedida por este Ministerio en 17 de Febrero último, por la cual se adjudicó definitivamente á Mr. Mitchell el servicio de vapores-correos entre la Península y las Antillas, y tambien contra la de 28 de Junio próximo pasado en cuanto deja válida y subsistente la anterior; la Seccion de lo Contencioso de aquel alto Cuerpo informa en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: La Seccion de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda de que se acompaña copia, presentada ante el mismo en 17 de Agosto del año actual por el Licenciado D. Nicolás María Rivero en nombre de D. Luciano Alcon, del comercio de Cádiz, pidiendo la reposicion de la Real orden de 17 de Febrero, publicada en la GACETA DE MADRID de 22 del propio Febrero del corriente año, por la cual se adjudicó definitivamente á Mr. Mitchell el servicio de los vapores-correos entre la Península y las Antillas, así como la de 28 de Junio último en cuanto deja válido y subsistente aquel contrato sin adjudicar el referido servicio al reclamante.

Resulta de los antecedentes que adjuntos se devuelven, que en la subasta celebrada en esta corte el dia 15 de Febrero del año actual para la contratacion del expresado servicio, aparecieron varias proposiciones presentadas por el referido D. Luciano Alcon y otros, siendo adjudicado interina y provisionalmente el remate por la cantidad de 40.816 escudos á D. Jorge Williams en representacion de D. Carlos Mitchell de Lóndres, y recayendo la aprobacion definitiva en 17 del propio Febrero, de Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Que en 25 de Abril siguiente acudió Alcon al expresado Ministerio pidiendo que se declarase nula la adjudicacion del ser-

vicio verificada el referido dia 17 de Febrero á favor de Mr. Mitchell, y que descartada la proposicion de este por varias consideraciones que expone, se adjudique el mismo servicio al reclamante, como autor que vendría á resultar en su caso de la proposicion más ventajosa con la que presentó en la subasta de 48.900 escudos; y en su consecuencia recayó la Real orden de 25 de Junio último, por la cual no reconociendo personalidad en Alcon despues de concluido el acto de la subasta y de recibir el depósito que hizo para tomar parte en ella, se declaró sustancialmente que no habia méritos para decidir nada acerca de su solicitud, debiendo considerarse válido en todas sus partes el contrato de Mr. Mitchell.

Y que en tal estado interpuso Alcon la demanda de que al principio se ha hecho mérito, en que sostiene principalmente, además de consideraciones del orden de las que ya tenia expuestas, que el hecho que reconoce de haber retirado el depósito no afecta á la personalidad no habiendo sido voluntario, ni pudo ser medio de romper los derechos y obligaciones que nacieron con la presentacion del pliego cerrado de su oferta, que no retiró.

En virtud de los relacionados antecedentes,

Vistos los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 9 de Octubre de 1855, en que se dictaron las reglas que habian de tenerse presentes en la licitacion de que se trata, segun los cuales para ser considerado legítimo postor fué requisito indispensable acompañar á las proposiciones el documento que acreditase la consignacion en la Caja general del depósito de 50.000 escudos en metálico, habiendo de tenerse por no presentadas las proposiciones que carecieran de la expresada formalidad:

Visto el art. 11 del propio Real decreto, que previno que abiertos los pliegos y examinadas las proposiciones se declararia por el Presidente cuál ofrecia más ventajas, á reserva de la aprobacion del Consejo de Ministros:

Visto el art. 12 del expresado Real decreto, en que se estableció que concluida la subasta serian devueltos á los interesados los resguardos de los depósitos constituidos con arreglo al artículo 7.º, siempre que sus proposiciones no hubiesen sido admitidas; reservando el resguardo perteneciente al adjudicatario provisional, en garantía del cumplimiento de las obligaciones de este consignadas en el mismo Real decreto y en el pliego de condiciones correspondiente:

Considerando que los licitadores en una subasta no adquieren por el hecho de serlo otro derecho que el de que se observen las reglas y condiciones establecidas para la formalidad del acto, y que terminado este y adjudicado el servicio cesa toda personalidad y accion en los que no lo han obtenido:

Considerando que habiéndose observado en la subasta á que la demanda se refiere las condiciones dictadas para ella, sin que se hubiera aceptado la proposicion del demandante, cesó su personalidad y todo derecho á impugnar la adjudicacion, y que no habiendo un derecho lastimado, no es procedente la via contenciosa;

La Seccion opina que es inadmisibile la presente demanda.»

Y habiéndose dignado la REINA (Q. D. G.) conformarse con el precedente dictámen, ha tenido á bien declarar que no procede la admision de la demanda de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 18 de Octubre de 1867.

MARFORI.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 9.º

En el territorio de la Audiencia de Valencia se hallan vacantes las Notarías

de Nules, O'iva y Titaguas, partidos judiciales de Nules, Gandía y Chelva respectivamente; cuyas Notarías han de proveerse con arreglo á los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del Real decreto de 28 de Diciembre último.

Los aspirantes elevarán á S. M. sus solicitudes documentadas por conducto de la Sala de gobierno de la Audiencia del territorio dentro del plazo de 40 días naturales é improrrogables, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 18 de Octubre de 1867.—El Subsecretario interino, Vicente Gomis.

En el territorio de la Audiencia de Canarias se hallan vacantes las Notarías que se expresan á continuación, las cuales deben proveerse con arreglo á los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del Real decreto de 28 de Diciembre último :

La Notaría de Arucas, correspondiente al partido judicial de Las Palmas.

Las de Garachino y Granadilla, al de Orotava.

La de Guía, al mismo Guia.

La de Guimar, al de Santa Cruz de Tenerife.

La de Llanos, al de Santa Cruz de la Palma.

Dos de Puerto Arrecife, al mismo Puerto Arrecife.

La de Realejo-bajo, al de Orotava.

La de Santa Cruz de la Palma, al mismo Santa Cruz de la Palma.

La de Santa Cruz de Tenerife, al mismo Santa Cruz de Tenerife.

La de Telde, al de Las Palmas.

Las de Valverde (isla del Hierro) y Valle-hermoso (isla de la Gomera), al de Santa Cruz de Tenerife.

La de Victoria, al de San Cristóbal de la Laguna.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas á S. M. por conducto de la Sala gobierno de la referida Audiencia dentro del plazo de 40 días naturales é improrrogables, contados desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 17 de Octubre de 1867.—El Subsecretario interino, Vicente Gomis.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

D. Juan Diez de la Cortina ha recurrido á esta Direccion general en solicitud de que se le expida nuevo título de Licenciado en Jurisprudencia por habérscele extraviado el que obtuvo con fecha 18 de Diciembre de 1848.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID por término de 30 días á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 16 de Octubre de 1867.—El Director general, Severo Catalina.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que han presentado á convertir en renta consolidada títulos é inscripciones de amortizable de primera clase con carpetas números 433, 435, 437, 438, 439 y 440, y de segunda clase con carpetas números 215, 524, 527, 528 y 529, se servirán acudir á hacer la entrega del metálico correspondiente en el término de 10 días, para no perder el derecho á la conversion y para que puedan recoger los títulos del 3 por 100 despues de los tres días siguientes al en que hubieren realizado el pago.

Madrid 18 de Octubre de 1867.—El Contador general, Miguel Alegre Dolz.—V. B.—El Director general, P. I., Angel Fernandez de Heredia.

MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.

Se compran en pública subasta 2.000 fanegas de cebada, con sujecion al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, en la cual tendrá lugar dicho acto el día 28 del corriente y hora de la una de su tarde.

Palacio 18 de Octubre de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. —2

Se compran en pública subasta 7.000 arrobas de paja pelaza con sujecion al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, en la cual tendrá lugar dicho acto el día 28 del corriente y hora de la una y media de su tarde.

Palacio 18 de Octubre de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. —2

Con arreglo á lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo de 1865 sobre el Patrimonio Real y al reglamento formado para su ejecucion en la parte relativa á la enajenacion de bienes del mismo, se venden en pública subasta los montes de Dénia, pertenecientes á la Bailía general de Valencia, que miden de superficie 1.439 hectáreas, 22 áreas, 27 centiáreas, sirviendo de tipo el precio de 29 382 escudos 684 milésimas, en que han sido tasados al efecto.

El remate se verificará el día 20 de Noviembre próximo, á la una y media de la tarde, en la Secretaría de esta Mayordomía mayor y en la Bailía general de Valencia, en cuyos puntos se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales ha de hacerse la adjudicacion.

Palacio 17 de Octubre de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. —2

Con arreglo á lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo de 1865 sobre el Patrimonio Real y al reglamento formado para su ejecucion en la parte relativa á la enajenacion de bienes del mismo, se venden en pública subasta los montes titulados de la Ollería, situados en el término de la Ollería, pertenecientes á la Bailía general de Valencia, y que miden de superficie 462 hectáreas, 7 áreas, 72 centiáreas, sirviendo de tipo el precio de 20.391 escudos 474 milésimas en que han sido tasados al efecto.

El remate se verificará el día 20 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en la Secretaría de esta Mayordomía mayor y en la Bailía general de Valencia, en cuyos puntos se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales ha de hacerse la adjudicacion.

Palacio 17 de Octubre de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. —2

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD.

DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO I.

RECAUDACION POR RAMOS EN AGOSTO DE 1867.

ESTADO que demuestra con distincion de ramos la recaudacion obtenida en Agosto de 1867, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1866-67.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

	Escs.	Mils.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	40.140,	165
<i>Contribucion industrial y de comercio.</i>		
Cuota.....	17.625,	663
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza....	966,	027
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	18.591,	690
Derecho y registro de hipotecas.....	1.800,	599
Impuesto de minas.....	27.115,	654
	4.838,	505
	92.486,	613

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Renta de Aduanas.

Derechos de arancel de importacion.....	21.304,	269
Idem id. de frutos coloniales, derechos equivalentes á los de consumos.....	1.238,	615
	22.442,	884
Derechos menores.....	51,	825
Idem de policia sanitaria.....	17,	688
Idem de las Capitanías de puertos...	7	
	22.519,	397
<i>Impuestos sobre los consumos.</i>		
Impuestos de consumos.....	93.932,	978
Diez por 100 de administracion de partícipes.....	5.589,	113
	99.522,	091
Portazgos, pontazgos y barcajes.....	266,	264

Recursos eventuales.

Beneficios, cesiones y restituciones...	427,	364
Ventas y auxilios.....	3.767,	210
Almadrabas.....	250	
Recursos eventuales sin aplicacion determinada.....	7.713,	903
	12.158,	477

Publicaciones oficiales.

Boletin y otras publicaciones de Fomento.....	43,	240
Idem de Hacienda.....	516,	200
	559,	440
Impuestos sobre el movimiento de viajeros por ferrocarriles.....	10.000	
	145.025,	669

SELLOS DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Sellos del Estado.

Papel.....	5.336,	087
Sellos sueltos.....	2.603,	196

Varios productos.

Derechos procesales de las provincias exentas.....	396,	870
	8.336,	153

<i>Rentas Estancadas.</i>	
Tabacos.....	51.133,795
Sales.....	32.613,721
Pólvora.....	37
	<hr/> 83.784,516
Establecimientos de industria militar. Coste de materiales y efectos de guerra.....	694,843
Giro mútuo del Tesoro.....	0,040
Establecimientos penales.....	970,322
Correos.....	146,326
	<hr/> 93.941,200
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.	
<i>Minas del Estado.</i>	
Almaden.....	2.907,425
<i>Producto en Administracion de las fincas del Estado.</i>	
Rentas de los bienes del Estado en general.....	2.939,590
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.....	58
Productos de canales y navegacion fluvial.....	1.518,182
	<hr/> 4.515,772
<i>Producto en Administracion de las fincas y rentas del Clero.</i>	
Renta de los bienes del Clero.....	37.087,163
Idem de Cruzada: producto líquido.....	66.210,865
Intereses de las inscripciones expedidas al Clero.....	635,334
	<hr/> 103.933,362
<i>Diferentes derechos del Estado.</i>	
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	19.168,570
Consignaciones provinciales para Archivos y Bibliotecas.....	1.970,833
Asignaciones que deben satisfacer las sociedades de crédito.....	1.100
	<hr/> 22.239,403
	<hr/> 133.595,962
RECURSOS ESPECIALES DEL TESORO.	
Donativo para aliviar las necesidades del Tesoro.—Del Clero.....	27.760,553
Descuento gradual de sueldos.....	55.380,628
	<hr/> 83.141,181
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.	
<i>Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.</i>	
Obligaciones á metálico que se formalicen.....	696,092
<i>Plazos al contado, vencimientos del 2.º semestre de 1866 y 1.º de 67, y descuento de los vencimientos sucesivos por ventas y redenciones verificadas antes del 2 de Octubre de 1858.</i>	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	7.455,233
Idem del Clero.....	31.180,095
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales..	14.578,807
De bienes de Beneficencia.....	39.567,330
Idem de Instruccion pública.....	8.785,131
	<hr/> 101.568,686
<i>Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.</i>	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios.....	65.174,780
Idem del Clero.....	82.483,700
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales.	177.345,845
De bienes de Beneficencia.....	65.578,637
Idem de Instruccion pública.....	27.919,866
	<hr/> 418.502,828
<i>Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.</i>	
Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de corporaciones civiles por premios y gastos de expedientes.....	0,075
	<hr/> 520.765,681

RESÚMEN.	
Contribuciones directas.....	92.486,613
Impuestos indirectos y recursos eventuales.	145.025,669
Sellos del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	93.941,200
Propiedades y Derechos del Estado.....	133.595,962
Recursos especiales del Tesoro.....	83.141,181
	<hr/> 548.190,625
Suma el presupuesto ordinario.....	520.765,681
Presupuesto extraordinario.....	
	<hr/> 1.068.956,306
VALORES DEL PRESUPUESTOS DEL AÑO ECONÓMICO DE 1867-68.	
<i>Contribuciones directas.</i>	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	8.586.720,992
<i>Contribucion industrial y de comercio.</i>	
Cuota.....	1.463.342,674
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza..	15.877,555
	<hr/> 1.479.220,229
Impuestos sobre las traslaciones de dominio.....	326.390,484
Idem sobre grandezas y títulos.....	7.500
Idem de minas.....	51.347,573
Idem sobre caballerías y carruajes.....	2,750
Idem de 5 por 100 sobre rentas, sueldos y asignaciones.	221.683,611
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	11.899,618
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas....	504,679
Resultas de ejercicios cerrados.....	29.433,967
	<hr/> 10.714.703,903
IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.	
<i>Renta de aduanas.</i>	
Derecho de arancel.	De importacion. 1.367.944,226
	De exportacion. 1.663,900
	De frutos coloniales. Derechos equivalentes á los de consumos.... 106.371,478
	<hr/> 1.475.979,604
De navegacion, puertos y faros.....	84.905,518
Derechos menores.....	14.900,419
Idem de Policia sanitaria.....	38.400,224
Id. de las Capitanías de puertos.....	1.590,200
Comisos de Aduanas: parte de la Hacienda.....	3.954,451
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	23.080,800
	<hr/> 1.642.811,216
<i>Impuestos sobre los consumos.</i>	
Impuestos de consumos.....	2.278.584,893
Diez por ciento de administracion de participes.....	12.439,643
	<hr/> 2.291.024,536
Portazgos, pontazgos y barcajes....	98.451,344
Derechos obvencionales de los Escribanos de Guerra...	346,311
<i>Recursos eventuales.</i>	
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	25
Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa.....	233,975
Venta de ejemplares de la Novísima Recopilacion.....	200
Beneficios, cesiones y restituciones..	1.308,737
Arbitrios varios de Fomento.....	62
Asistencia á las Escuelas de Veterinaria	49,050
Venta de material de obras públicas..	19,364
Venta de efectos innecesarios en general.....	1.396,193
Beneficio en el ramo de preces á Roma.	15.483,180
Publicaciones de la Junta de Estadística	29,600
Parte correspondiente á la Administracion en el premio de cobranza de la contribucion del subsidio hasta fin de Junio de 1864.....	1,789
Recursos eventuales sin aplicacion determinada.....	507,075
	<hr/> 19.315,963

Alcances de todas clases y ramos.....	6.429,536	
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima aplicación.....	2.459,567	
<i>Publicaciones oficiales.</i>		
Boletín y otras publicaciones de Hacienda.....	142,500	
Reintegros de época corriente de todos los servicios públicos.....	10.903,856	
Resultas de ejercicios cerrados.....	2.369,129	
	<hr/>	4.074.253,958
SELLOS DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.		
<i>Sellos del Estado.</i>		
Papel.....	359.278,626	
Sellos sueltos.....	381.626,560	
	<hr/>	776.905,180
<i>Rentas estancadas.</i>		
Tabacos.....	2.635.410,312	
Sales.....	769.727,584	
Pólvora.....	556,200	
	<hr/>	3.405.694,096
<i>Loterías.</i>		
Lotería moderna.....	931.179	
Rifas.....	13,440	
	<hr/>	931.192,440
Casas de Moneda y Cobreería.....	157.447,486	
Establecimientos de industria militar.—Coste de materiales y efectos de guerra.....	2.282,820	
Giro mútuo del Tesoro.....	12.378,185	
Establecimientos penales.....	6.817,706	
Correos.....	7.348,486	
Resultas de ejercicios cerrados de atrasos hasta fin de 1849 de sellos del Estado y servicios explotados por la Administración.....	817,232	
	<hr/>	5.300.883,631
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.		
DERECHOS Y PRODUCTOS DE LAS RENTAS Y FINCAS.		
<i>Minas del Estado.</i>		
Almaden.....	948,204	
Linares.....	117,866	
	<hr/>	1.066,070
<i>Productos en Administración de las fincas del Estado.</i>		
Renta de los bienes del Estado en general.....	1.713,233	
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administración.....	343,844	
Productos de canales y navegación fluvial.....	2.516,208	
Idem de montes y plantíos.....	208,550	
	<hr/>	4.781,835
<i>Producto en Administración de las fincas del Clero.</i>		
Renta de los bienes del Clero.....	41.347,105	
Idem de Cruzada (producto líquido). ..	27.585	
	<hr/>	68.932,105
Productos en Administración de las fincas de secuestros de particulares.....	370,575	
<i>Diferentes derechos del Estado.</i>		
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	179,948	
Asignaciones que deben satisfacer las empresas de ferro-carriles por gastos de inspección.....	5.470,702	
Idem las sociedades de crédito.....	775	
	<hr/>	6.425,650
Atrasos hasta fin de 1849 de Propiedades y Derechos del Estado.....	379,672	
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.....	35.068,755	
	<hr/>	117.024,662
PRODUCTOS DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.		
<i>Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.</i>		
Obligaciones á metálico que se formalicen.....	»	20.437,793

<i>Plazos al contado, pagarés que se formalicen de los vencimientos del 2.º semestre de 1867 y 1.º de 1868, y descuento de los de vencimientos sucesivos por ventas y redenciones verificadas antes del 2 de Octubre de 1858.</i>		
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios..	15.414,525	
Idem del Clero.....	142.783,495	
Del 80 por 100 de Propios y de la totalidad de Diputaciones provinciales	34.243,914	
De bienes de Beneficencia.....	61.548,395	
Idem de Instrucción pública.....	14.357,711	
	<hr/>	268.348,040
<i>Idem posteriores al 2 de Octubre de 1858.</i>		
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios...	199.644,886	
Idem del Clero.....	564.242,235	
Del 80 por 100 de Propios y Diputaciones provinciales.....	516.350,609	
De bienes de Beneficencia.....	189.252,143	
Idem de Instrucción pública.....	71.478,376	
	<hr/>	1.540.968,249
<i>Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.</i>		
Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de bienes de corporaciones civiles por premios de enajenación y gastos de expediente.	2.602,943	
Cuota de 40 céntimos de escudo para gastos de publicación en los Boletines oficiales.....	815,700	
Derechos de tasación de las fincas de bienes nacionales que satisfacen los compradores.....	16.298,888	
	<hr/>	19.717,531
Atrasos por pagarés de las ventas de fincas y redenciones de censos vencidos hasta fin de 1858.....	94	
Resultas de los presupuestos extraordinarios desde 1859 á 1866-67....	37.040.143	
	<hr/>	37.134,143
		<hr/>
		1.829.033,820
		<hr/>
		2.003.630,418
		<hr/>
RESÚMEN.		
Contribuciones directas.....	10.714.703,903	
Impuestos indirectos y recursos eventuales.....	4.074.253,958	
Sellos del Estado y servicios explotados por la Administración.....	5.300.883,631	
Propiedades y Derechos del Estado ..	2.003.630,418	
	<hr/>	22.093.471,910
RECAPITULACION.		
Recaudado por valores del presupuesto de 1866-67.....	1.068.956,306	
Idem por valores de id. de 1867-68..	22.093.471,910	
	<hr/>	23.162.428,216
NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.		
Madrid 12 de Octubre de 1867.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V.º B.º—El Director general, Martinez.		

## DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NÚMERO 2.

MES DE AGOSTO DE 1867.

ESTADO que demuestra con distincion de Direcciones y provincias la recaudacion obtenida en Agosto de 1867, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real órden de 11 de Octubre de 1856.

PROVINCIAS.	RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS Á CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES					TOTAL. — Escudos.
	De Contribuciones directas.	De Impuestos indirectos.	De Rentas Estancadas y Loterías.	De Propiedades y Derechos del Estado	Del Tesoro público.	
	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
Alava.....	140.969,785	23,550	3.276,668	32.640,889	105,048	186.115,040
Albacete.....	153.029,582	36.718,182	49.718,196	12.490,362	650,836	252.637,158
Alicante.....	238.617,7-2	105.909,135	100.507,282	33.082,772	494,143	479.521,054
Almería.....	189.897,046	39.917,079	78.927,746	2.937,431	177,180	311.856,482
Ávila.....	110.389,534	26.039,189	44.040,570	51.710,342	777,478	241.963,103
Badajoz.....	275.799,141	50.635,976	148.680,635	183.058,609	504,992	659.279,413
Barcelona.....	348.300,019	525.099,001	307.053,779	72.903,414	811,525	1.454.168,338
Burgos.....	237.026,499	64.882,833	57.623,291	114.255,451	2.901,176	476.689,220
Cáceres.....	198.588,474	61.044,430	84.487,027	125.136,295	310,180	469.566,406
Cádiz.....	441.025,799	197.729,849	112.143,049	110.620,936	9.333,199	870.845,822
Castellon.....	146.600,096	44.126,235	65.450,839	29.495,545	145,850	276.728,825
Ciudad-Real.....	240.017,081	47.748,615	90.904,610	15.646,492	772,817	395.089,645
Córdoba.....	384.806,719	71.593,186	137.092,685	104.217,161	619,180	668.300,731
Coruña.....	321.783,225	112.566,121	148.086,519	19.983,908	8.673,382	611.095,255
Cuenca.....	115.202,191	19.741,670	51.379,684	21.665,938	280,692	208.270,175
Gerona.....	165.171,615	24.446,586	92.290,776	23.184,262	142,680	305.255,919
Granada.....	226.718,376	49.443,746	128.832,910	103.712,838	3.602,587	503.312,460
Guadalajara.....	159.303,574	48.618,603	44.203,405	58.477,451	695,232	311.297,345
Guipúzcoa.....	322.706,050	132.823,465	14.562,391	66.858,661	289,396	217.863,276
Huelva.....	63.641,205	38.580,322	64.403,466	13.630,734	169,173	179.850,020
Huesca.....	206.039,194	34.474,603	55.251,282	22.970,731	2.985,391	321.721,229
Jaen.....	268.448,919	51.301,257	101.140,804	56.713,632	458,493	478.063,116
Leon.....	154.489,151	27.602,346	72.590,828	62.657,776	302,160	317.642,261
Lérida.....	161.280,757	34.738,226	61.534,769	28.184,721	3.159,097	288.897,480
Logroño.....	171.381,391	45.787,627	36.185,738	27.323,224	2.672,368	283.350,358
Lugo.....	195.142,499	25.767,813	87.260,355	15.408,036	323,802	323.905,525
Madrid.....	606.102,872	342.377,635	386.089,978	29.248,164	4.876,651	1.368.695,320
Málaga.....	356.887,382	111.826,812	149.167,088	27.449,038	1.227,133	666.557,453
Murcia.....	137.982,892	102.815,884	101.527,665	33.388,278	4.303,250	380.017,869
Navarra.....	31.033,321	883,225	34.732,549	66.027,926	2.231,332	134.930,353
Orense.....	144.295,642	29.324,411	58.978,075	22.808,223	1.707,047	257.083,398
Oviedo.....	250.053,031	70.991,132	139.147,547	40.333,565	1.622,563	502.147,838
Palencia.....	225.836,974	59.630,795	49.653,036	55.624,977	137,840	390.043,622
Pontevedra.....	215.844,872	99.724,727	70.797,363	31.353,515	4.081,777	421.804,284
Salamanca.....	209.069,970	55.057,565	62.868,594	96.673,810	1.911,991	425.584,300
Santander.....	145.468,144	208.658,953	62.493,432	11.872,734	372	428.865,263
Segovia.....	154.116,684	38.310,200	36.436,421	118.697,639	2.094,814	349.955,778
Sevilla.....	509.657,723	182.308,223	191.436,424	126.315,862	2.388,728	1.012.369,660
Soria.....	78.005,775	24.293,526	24.829,405	54.202,709	526,877	181.858,292
Tarragona.....	247.147,242	68.115,318	88.780,959	22.598,381	4.201,004	430.842,904
Teruel.....	179.277,332	33.877,241	37.140,486	18.396,083	2.118,841	270.809,983
Toledo.....	373.915,664	59.225,574	89.587,653	136.012,653	444,846	659.185,190
Valencia.....	476.287,196	195.319,217	182.473,809	114.524,020	4.525,752	973.229,994
Valladolid.....	230.592,125	53.001,701	74.535,032	72.760,235	3.384,774	434.723,867
Vizcaya.....	3.398,374	164.519,964	13.076,690	40.495,944	173,597	221.664,569
Zamora.....	175.437,552	42.658,609	42.210,403	25.204,204	1.444,812	287.015,580
Zaragoza.....	330.301,940	78.942,490	94.253,251	83.729,556	11.792,791	599.020,028
Baleares.....	184.537,126	99.534,584	38.451,422	15.988,662	2.609,768	341.141,562
Canarias.....	116.745,617	7.280,768	9.217,931	9.844,897	631,443	143.720,656
Tesorería Central.....	56.611,151	"	"	"	6.508,805	63.119,956
Direccion general de Loterías.....	619,623	"	931.192,440	"	"	631.812,063
Casa de Monedas.....	354,032	"	"	"	157.484,041	157.838,073
Minas del Estado.....	377,477	"	"	3.973,495	35,333	4.386,305
	10.974.930,721	4.058.219,980	5.206.792,617	2.657.992,061	264.555,837	23.162.428,216

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 12 de Octubre de 1867.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V.º B.º—El Director general, Martínez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 3.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN AGOSTO DE 1867 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Agosto de 1867 y en igual mes de 1866 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial; el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Agosto de 1867.	En Agosto de 1866.	De más en Agosto de 1867.	De menos en Agosto de 1867.
Derecho y registro de hipotecas.....	353.506,138	266.428,988	87.077,150	»
Aduanas.....	1.598.280,250	1.472.486,859	125.793,391	»
Policia sanitaria.....	38.417,912	58.870,141	»	20.452,229
Impuestos de consumos.....	2.390.546,627	2.313.773,485	76.773,142	»
Sellos del Estado... } Papel.....	400.614,707	383.257,055	17.357,652	»
	384.229,756	384.407,961	»	178,205
Tabacos.....	2.686.544,107	2.832.448,565	»	145.904,458
Sales.....	802.341,305	826.930,839	»	24.589,534
Loterías.....	931.192,440	1.125.795,600	»	194.603,160
			307.001,335	385.727,586
			Diferencia de más recaudacion en Agosto de 1867, escudos..... 78.726,251	

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.  
Madrid 12 de Octubre de 1867.—El segundo Jefe, Juan Güell y Renté.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Director general, Martinez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 4.

MES DE AGOSTO DE 1867.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos de los presupuestos de 1866-67 y de 1867-68, con distincion de secciones y capítulos; el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PRESUPUESTO DE 1866-67.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Capítulos.	TOTAL SATISFECHO.	
	Por capítulos.	Por servicios.
SECCION PRIMERA.— <i>Casa Real.</i>		
1. Dotacion de S. M. la REINA.	0,600	
3. Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	1,200	
4. Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel..	1,200	
		3
SECCION SEGUNDA.— <i>Cuerpos Colegisladores.</i>		
1. Personal de las oficinas del Senado.....	2.020	
3. Idem id. del Congreso....	1.422,819	
		3.442,819
SECCION TERCERA.— <i>Deuda pública.</i>		
Deuda consolidada.		
2. Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100. ....	1.031.360,434	
3. Idem de la Deuda diferida al 3 por 100.....	1.326.216,452	

Deuda amortizable.

5. Intereses de acciones de carreteras y ferro-carriles...	8.016	
6. Idem de acciones de obras públicas.....	46.764	
7. Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro..	798,100	
8. Idem de la Deuda flotante del Tesoro.....	258,732	
10. Amortizacion de acciones de carreteras.....	800	
11. Idem de obras públicas...	6.800	
13. Idem de billetes de la Deuda del personal.....	23.038,134	
		2.444.051,892
SECCION CUARTA.— <i>Cargas de justicia.</i>		
1. Cargas de justicia corrientes.	28.473,624	
2. Idem id. atrasadas.....	4.187,766	
		32.661,390
SECCION QUINTA.— <i>Clases pasivas..</i>		
1. Obligaciones corrientes....	»	607.937,471
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.		
SECCION PRIMERA.— <i>Presidencia del Consejo de Ministros.</i>		
Presidencia.		
2. Material.....	»	683,348
Estadística.		
6. Material de la Administracion central.....	124,800	
10. Material de trabajos geográficos.....	373,740	
		498,540
TOTAL DE LA SECCION PRIMERA.— <i>Presidencia del Consejo de Ministros.....</i>		
		1.181,888
SECCION SEGUNDA.— <i>Ministerio de Estado.</i>		
2. Material de la Administracion central.....	1.580	
3. Personal del Cuerpo diplomático y consular.....	15.161,105	
4. Material del mismo.....	699,997	

5. Personal de la seccion de Correos de gabinete.....	37	
6. Material de id.....	30	
7. Personal del Tribunal de la Rota.....	1.999,998	
10. Material de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica y Damas Nobles de María Luisa.....	201,402	
12. Material de la Asamblea de la Orden de San Juan de Jerusalem.....	108,676	
13. Gastos diversos.....	841,420	
14. Idem de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado.....	193,823	
		<u>20.873,421</u>

TOTAL DE LA SECCION SEGUNDA.—*Ministerio de Estado*..... 20.873,421

SECCION TERCERA.—*Ministerio de Gracia y Justicia.*

Gracia y Justicia.

2. Material de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias centrales.....	283,337	
5. Personal de las Audiencias y Juzgados de primera instancia.....	10.137,915	
6. Material de id.....	491,040	
9. Gastos diversos.....	553,306	
		<u>11.466,198</u>

Obligaciones eclesiásticas.

12. Personal del culto y clero secular.....	767.341,111	
13. Material de id.....	260.715,568	
14. Personal de religiosas en clausura.....	17.566,080	
15. Material de las mismas.....	9.126,668	
17. Idem de Tribunales y oficinas.....	402	
19. Imprenta de las bulas y demás gastos.....	3.200	
20. Congregaciones religiosas..	363,234	
		<u>1.059.214,661</u>

TOTAL DE LA SECCION TERCERA.—*Ministerio de Gracia y Justicia*..... 1.070.680,859

SECCION CUARTA.—*Ministerio de la Guerra.*

Servicio general de Guerra.

1. Material de la Administracion central.....	1.200	
3. Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares..	550	
4. Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina..	474,988	
5. Personal de Generales y Brigadieres exentos y en comision.....	99,995	
7. Idem de cuerpos del ejército.	167.912,586	
8. Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	432,413	
9. Material de los mismos.....	1.335,023	
10. Personal del Cuerpo administrativo del ejército....	810,102	
11. Material del mismo.....	416,629	
12. Personal de Colegios y Escuelas militares.....	2.254,476	
14. Idem de Jefes y Oficiales en comision activa.....	3.652,150	
15. Idem de Inválidos y compañías fijas.....	4.611	
17. Material de subsistencias militares.....	77.130,113	
18. Idem de utensilios.....	21.401,654	
20. Idem de remonta y de la cria caballar.....	10.599	
21. Personal de hospitales.....	1.637,499	
22. Material de id.....	11.811,033	
23. Idem de trasportes, postas, buques y correos militares.....	4.847,246	

24. Material de comisiones extraordinarias del servicio.	4.157,425	
25. Personal del material de artillería.....	814	
27. Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	809,187	
28. Idem de presidios.....	6.778,598	
29. Material.—Gastos diversos.	23,900	
30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	369,781	
31. Gastos de una quinta.....	3.922,296	
		<u>328.071,09</u>

Guardia civil.

33. Material de la Direccion general.....	310	
34. Personal de las Planas Mayores y tercios.....	4.687,009	
35. Material de provision de pienso.....	19.260,815	
		<u>24.257,824</u>

Cumplidos del ejército.

38. Cuotas que les corresponden segun los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1856.....	"	<u>7.246,458</u>
--	---	------------------

TOTAL DE LA SECCION CUARTA.—*Ministerio de la Guerra*..... 359.575,376

SECCION QUINTA.—*Ministerio de Marina.*

Servicio general de Marina.

2. Material de la Administracion central.....	2.500	
3. Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.	104.030,159	
4. Material de id.....	7.499,332	
5. Personal de las oficinas de los Departamentos.....	2.699,282	
6. Material de id.....	2.151,225	
7. Personal de los tercios navales, cuadro de reserva y prácticos y vigias.....	8.140,911	
8. Material de id.....	1.510,611	
9. Personal de arsenales.....	74.656,079	
10. Material de id.....	41.434,448	
11. Personal de los buques de guerra, guarda-costas y Plana Mayor de la escuadra de instruccion.....	45.309,041	
12. Material de id.....	25.282,841	
14. Idem de establecimientos científicos.....	479,679	
15. Personal de Juzgados.....	2.091,295	
16. Material.—Gastos diversos.	958,713	
18. Idem de hospitales.....	3.790,258	

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.

19. Gastos de los mismos ramos.	451,400	
		<u>3.259.993,537</u>
20. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	7,363	<u>55.060,544</u>

Adic. Gastos de la guerra del Pacifico..... 55.060,544

TOTAL DE LA SECCION QUINTA.—*Ministerio de Marina*..... 381.054,081

SECCION SEXTA.—*Ministerio de la Gobernacion.*

Servicio general de Gobernacion.

1. Personal de la Administracion central.....	110,553	
4. Idem de Gobiernos de provincias.....	1.320,150	
5. Material de id.....	59,166	
6. Personal de Vigilancia.....	5.421,244	
7. Material de id.....	1.284,483	
8. Idem de la Guardia civil...	3.000	

10.	Material de Beneficencia...	18.218,081	
11.	Personal de Policía sanitaria.	3.140,739	
12.	Material de id.....	1.680,953	
14.	Personal de la Administración central de Establecimientos penales y de los presidios y casas de corrección....	2.600,186	
15.	Material de id.....	71.111,815	
16.	Personal de Telégrafos ..	2.714,981	
17.	Material de id.....	15.611,476	
			126.273,827
	<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernación.</i>		
24.	Material de Establecimientos penales.....	289,157	
25.	Personal de Correos .....	858,883	
26.	Material de id.....	22.668,589	
			23.816,629
	<i>Ejercicios cerrados.</i>		
Adic.	Gastos de traslación y socorros de presos y deportados.....	"	888,270
	<b>TOTAL DE LA SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernación.....</b>		
			<b>150.978,726</b>
	<b>SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.</b>		
	<b>Servicio general.</b>		
2.	Material de la Administración central.....	3.524	
3.	Personal de la Administración provincial.....	629,882	
4.	Material de id.....	27,409	
			4.181,282
	<b>Agricultura, Industria y Comercio.</b>		
5.	Personal de Agricultura....	1.927,160	
6.	Material de id.....	6.318,230	
7.	Personal del ramo de Minas.	334	
8.	Material de id. y para fomento de la industria.....	7.126,375	
9.	Personal de Comercio.....	549	
10.	Material de id.....	166	
			16.420,765
	<b>Instrucción pública.</b>		
13.	Material del Real Consejo de Instrucción pública.....	84	
15.	Idem de primera enseñanza.....	1.484	
16.	Personal de segunda enseñanza.....	678,440	
17.	Material de id.....	200	
18.	Personal de enseñanza superior y profesional.....	484,548	
19.	Material de id.....	2.527	
20.	Personal de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos.	6.547,985	
21.	Material de id.....	2.358	
22.	Idem de gastos generales para fomento de las letras y de las artes.....	1.824,200	
23.	Obras en los edificios del ramo.....	24	
			16.212,173
	<b>Obras públicas.</b>		
24.	Personal de Obras públicas.	17.307,075	
25.	Material de id.....	38.438,600	
26.	Idem de conservación de carreteras.....	277.844,006	
27.	Obligaciones fijas para obras concluidas.....	5.476,800	
28.	Personal de ferro-carriles..	610,764	
29.	Material de id.....	274,163	
31.	Idem de riegos.....	5.020,340	
32.	Personal de puertos, faros y boyas.....	5.217,277	
33.	Material de id.....	22.055,214	
34.	Personal y material de pontazgos, pontazgos y barcajes.....	8.970,426	
			381.214,665

<i>Ejercicios cerrados.</i>		
37.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	45,900
	<b>TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.....</b>	<b>418.074,785</b>
	<b>SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.</b>	
	<b>Servicio general de Hacienda.</b>	
5.	Personal de la Dirección general del Tesoro público y sus dependencias.....	85,222
6.	Material de id.....	88
7.	Gastos eventuales del Tesoro público.....	6.573,785
8.	Personal de la Dirección general de Contabilidad y sus dependencias.....	35
10.	Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.....	187,200
11.	Personal de la Caja general de Depósitos.....	48,333
20.	Gastos diversos.....	3.495,658
		10.513,198
	<i>Gastos de las contribuciones y rentas públicas.</i>	
21.	Personal de la Administración central.....	75,832
22.	Material de id.....	21,100
23.	Material de visitas de las contribuciones de rentas públicas.....	107,360
25.	Personal de la Administración provincial.....	3.679,923
26.	Material de id.....	10.676,324
27.	Gastos de recaudación del derecho de hipoteca....	5.386,477
30.	Personal de las Administraciones y Fielatos de Consumos.....	14,999
31.	Material de id.....	148,500
32.	Gastos del Boletín oficial de Hacienda.....	25,320
33.	Personal de la Fábrica de papel sellado.....	12,500
34.	Material de id.....	33.332,480
35.	Idem de administración de idem.....	717,345
36.	Gastos diversos de fabricación y administración....	3.699,953
37.	Personal de las Fábricas de tabacos.....	962,492
38.	Material de id.....	304.111,613
39.	Idem de administración de tabacos.....	76.708,669
40.	Personal de Salinas.....	499,999
41.	Material de fabricación....	1.083,588
42.	Idem de administración de sal.	82.626,872
44.	Gastos diversos de Loterías.	314,400
45.	Gastos de administración del Giro mútuo del Tesoro..	6,854
47.	Personal de las Casas de Moneda, Cobretería y Departamento del Grabado.....	261,110
48.	Material de las mismas....	816,559
49.	Personal de las minas del Estado.....	471,416
50.	Material de las mismas....	32.842,255
51.	Gastos de administración de los bienes del Estado, del Clero y de secuestros....	473,746
52.	Personal del cuerpo de Carabineros.....	88.354,979
53.	Idem del Resguardo de puertos.....	3.054,764
54.	Material del cuerpo de Carabineros.....	1.263,472
55.	Idem del Resguardo de puertos.....	63,230
58.	Personal del Resguardo especial de Sales.....	968,279
		652.782,41
	<i>Minoración de ingresos.</i>	
59.	Devolución de ingresos de ejercicios cerrados .....	1.634,346
60.	Ganancias de la Lotería....	197.688

61. Premios á investigadores, aprehensores y denunciadores.....	933,883	
62. Primas é indemnizaciones, descuento de pagarés de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	2.173,173	202.420,402
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
63. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	"	267,218
TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.— <i>Ministerio de Hacienda</i> .....		
		865.002,228
SECCION NOVENA.— <i>Ministerio de Ultramar.</i>		
<b>Administracion central.</b>		
1. Personal de la Administracion central.....	17,777	
2. Material de id.....	1.607,400	1.685,177
TOTAL DE LA SECCION NOVENA.— <i>Ministerio de Ultramar</i> .....		
		1.685,177
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.</b>		
<i>Obligaciones afectas al producto de las ventas de bienes nacionales.</i>		
1. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	25.016,764	
2. Gastos especiales de ventas.....	12.606,885	
3. Billetes del Tesoro.....	2.291,878	
4. Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consigna en la Caja de Depósitos.....	51.848,912	
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
5. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	216,631	92.881,070
<i>Gastos imputables á los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1850, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863.</i>		
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
10. Servicio del Ministerio....	16.017,100	
11. Obligaciones eclesiásticas..	101.892,500	1.7.909,600
MINISTERIO DE LA GUERRA.		
12. Material de artillería.....	48.336	
13. Idem de ingenieros.....	4.426,772	52.762,772
MINISTERIO DE MARINA.		
14. Fomento de arsenales.....	27.832,424	
15. Idem de buques.....	198.258,009	226.090,433
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.		
17. Establecimientos penales...	17.899,217	
Adic. Cables y líneas telegráficas.	15	17.914,217
MINISTERIO DE FOMENTO.		
18. Material de carreteras de primer orden.....	70.858,212	
19. Idem id. de segundo id....	305.711,021	
20. Idem id. de tercero id....	519.757,724	
21. Aprovechamiento de aguas..	25.970,377	
22. Navegacion marítima.....	332.434,917	
23. Construcciones civiles.....	9.941,157	1.264.672,508
<i>Ferro-carriles.</i>		
25. Estudios.....	4.238,070	
26. Intereses de obligaciones del Estado.....	1.482.804	
27. Amortizacion de las mismas.....	1.784,416	1.488.826,486

<i>Canal de Isabel II.</i>		
28. Intereses de las acciones...	"	10.096
TOTAL por presupuesto extraordinario..		3.271.153,086

**RESÚMEN.**

		Escudos.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.		
Seccion 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	3	
2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores..	3.442,819	
3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	2.444.051,892	
4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	32.661,390	
5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	607.937,471	3.088.096,572
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.		
Seccion 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros....	1.181,888	
2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado..	20.873,421	
3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia.....	1.070.680,850	
4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra....	359.575,376	
5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	381.054,821	
6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernacion	150.978,726	
7. <sup>a</sup> —Idem de Fomento....	418.074,785	
8. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda....	865.002,228	
9. <sup>a</sup> —Idem de Ultramar....	1.685,177	3.270.096,541
SUMA.....		6.358.193,113
Presupuesto extraordinario.....		3.271.153,086
TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1866-67.....		9.629.346,199

**PRESUPUESTO DE 1867-68.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

		TOTAL SATISFECHO.	
Capítulos.		Por capítulos.	Por servicios.
SECCION PRIMERA.— <i>Casa Real.</i>			
1. Dotacion de S. M. la REINA.	283.333,300		
2. Idem de S. M. el REY....	20.000		
3. Idem de S. A. R. el Principe de Asturias.....	20.416,600		
4. Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel.	16.666,600		
5. Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia..	16.666,600		
6. Idem de S. M. la Reina Madre.....	25.000		382.083,100
SECCION SEGUNDA.— <i>Cuerpos Colegisladores.</i>			
1. Personal de la Secretaría, Archivo y Biblioteca....	1.958,333		
2. Idem del <i>Diario de las Sesiones</i> .....	1.784,500		
3. Idem de dependientes....	1.480,750		
11. Idem de las oficinas del Congreso.....	8.029,583		13.253,166
SECCION TERCERA.— <i>Deuda pública.</i>			
<b>Deuda consolidada.</b>			
3. Intereses de la Deuda diferida al 3 por 100.....	1.939,751		
4. Resultas de ejercicios cerrados de Deuda consolidada.	71.297,349		
<b>Deuda amortizable.</b>			
8. Intereses de la Deuda flotante del Tesoro.....	614.637,715		
9. Amortizacion y pago de la Deuda no consolidada....	2.556,058		
15. Resultas de ejercicios cerrados de Deuda amortizable.	36.633,885		

Obligaciones de la Deuda pública autorizadas por leyes especiales.		
16.	Amortización de la Deuda consolidada y diferida....	142,800
21.	Obligaciones de la Deuda pública autorizadas por leyes especiales que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	1.200
		871.064,758

SECCION CUARTA.— *Cargas de justicia.*

1.	Cargas de justicia corrientes.....	72.053,587
----	------------------------------------	------------

SECCION QUINTA.— *Cargos pasivos.*

1.	Obligaciones corrientes.....	1.000.823,177
----	------------------------------	---------------

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION PRIMERA.— *Presidencia del Consejo de Ministros.*

Presidencia.

1.	Personal.....	2.083,325
2.	Material.....	7.000
		9.083,325

Consejo de Estado.

3.	Personal del Consejo de Estado.....	25.820,812
----	-------------------------------------	------------

Estadística.

5.	Personal de la Junta y seccion de trabajos estadísticos..	2.404,156
6.	Material de id. ....	226,100
7.	Personal de las secciones provinciales.....	6.180,328
8.	Idem de trabajos catastrales.	10.075,326
9.	Material de id.....	827,733
		20.613,643

TOTAL DE LA SECCION PRIMERA.— <i>Presidencia del Consejo de Ministros.....</i>		55.517,780
--	--	------------

SECCION SEGUNDA.— *Ministerio de Estado.*

1.	Personal de la Administracion central.....	10.592,891
2.	Material de id. ....	434
3.	Personal del Cuerpo diplomático y consular....	970,554
5.	Personal de la seccion de Correos de gabinete.....	1.712,583
7.	Personal del Tribunal de la Rota.....	4.824,998
8.	Material de id.....	127,495
9.	Personal de los Ministros de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica y Damas nobles de Maria Luisa.	1.499,997
10.	Material de id.....	311,398
11.	Personal de los Ministros de la Orden de San Juan de Jerusalem.....	545,832
12.	Material de id.....	74,657
13.	Gastos eventuales é imprevistos.....	831,108
14.	Gastos de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado.....	194,077
		22.119,590

TOTAL DE LA SECCION SEGUNDA.— <i>Ministerio de Estado.....</i>		22.119,590
--	--	------------

SECCION TERCERA.— *Ministerio de Gracia y Justicia.*

Gracia y Justicia.

1.	Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias centrales.....	14.565,229
2.	Material de las mismas....	333,333
3.	Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	15.151,645

5.	Personal de las Audiencias y Juzgados de primera instancia.....	217.131,820
6.	Material de id.....	17.070,042

Gastos diversos.

8.	Personal de los Médicos forenses de Madrid y gastos de administracion de justicia criminal.....	1.595,828
----	---	-----------

265.847,897

Obligaciones eclesiásticas.

11.	Personal del culto y clero secular.....	510.886,988
12.	Material de id.....	157.842,720
13.	Personal de religiosas en clausura.....	47.355,226
14.	Material de las mismas....	26.331,284
15.	Personal del Tribunal de las Ordenes.....	3.143,324
16.	Material de id.....	300,666
17.	Reales fabricas de San Pedro y San Juan de Letran en Roma.....	834
18.	Bulas de la Peninsula....	3.000
19.	Institutos y Colegios profesionales de los PP. Escolapios.....	4.483,500
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
21.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	40
22.	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.	35
		754.252,708

TOTAL DE LA SECCION TERCERA.— <i>Ministerio de Gracia y Justicia.....</i>		1.020.100,605
---	--	---------------

SECCION CUARTA.— *Ministerio de la Guerra.*

Servicio general de Guerra.

1.	Personal de la Administracion central.....	49.299,976
2.	Material de id.....	2.500
3.	Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	23.150,503
4.	Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina..	208,326
5.	Personal de Generales y Brigadieres exentos y en comision.....	87.092,331
6.	Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-Archivos.....	28.005,966
7.	Idem de cuerpos del ejército.	1.426.257,415
8.	Idem de Estados Mayores de provincias y plazas.....	67.414,258
9.	Material de los mismos....	5.201,751
10.	Personal del cuerpo administrativo del ejército.....	78.638,147
11.	Material del mismo.....	3.869,991
12.	Personal de Colegios y Escuelas militares.....	36.522,470
14.	Personal de Jefes y Oficiales en comision activa.....	24.312,461
15.	Idem de invalidos y compañías fijas.....	14.970,273
17.	Idem de las 11 secciones de obreros y material de subsistencias militares. ....	575.121,959
18.	Material de utensilios.....	80.240,467
20.	Idem de remonta y de la cavia caballar.....	41.334
21.	Personal de hospitales....	30.327,903
22.	Material de id.....	85.427,931
23.	Idem de transportes, postas, buques y correos militares	13.040,433
24.	Idem de comisiones extraordinarias del servicio...	13.960,925
25.	Personal del material de artillería.....	164.073,168
26.	Idem del material de ingenieros.....	104.012,641
27.	Idem de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	97.194,010

28. Personal de presidios.....	358,331	
29. Material.—Gastos diversos.	7.422,600	
30. Pensiones de las cruces de San Hermenegildo y San Fernando.....	9.658,219	3.076.616,455
<b>Guardia civil.</b>		
32. Personal de la Direccion general.....	3.213,333	
34. Idem de las Planas Mayores y tercios.....	497.074,518	
35. Material de provision de pienso.....	7.334,205	
36. Idem de utensilios.....	6.700	514.322,056
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
41. Obligaciones procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859 y 7 de Abril de 1861 que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	"	2.507,166
<b>TOTAL DE LA SECCION CUARTA.—Ministerio de la Guerra.....</b>		
		<b>3.593.445,677</b>

SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.

Servicio general de Marina.

1. Personal de la Administracion central.....	4.749,999	
3. Idem del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo...	18.552,112	
4. Material de id.....	3.724,339	
5. Personal de las oficinas de los Departamentos.....	360,887	
6. Material de id.....	831,487	
7. Personal de los tercios navales, cuadro de reserva y prácticos y vigias.....	21.231,317	
8. Material de id.....	2.261,710	
9. Personal de arsenales.....	666,477	
10. Material de id.....	24.421,912	
11. Personal de los buques de guerra, guarda-costas y gratificaciones y sueldos.	27.563,001	
12. Material de id.....	27.663,078	
14. Idem de establecimientos científicos.....	278,383	
16. Material.—Gastos diversos.	1.274,703	
18. Idem de hospitales.....	782,580	
<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.</i>		
19. Gastos de los mismos ramos	80,190	
20. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	417,299	
22. Fomento de arsenales y buques.....	5.464,723	140.324,197
Adic. Gastos de la guerra del Pacifico.....	"	797,034
<b>TOTAL DE LA SECCION QUINTA.—Ministerio de Marina.....</b>		
		<b>141.131,231</b>

SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.

Servicio general de Gobernacion.

1. Personal de la Administracion central.....	24.098,659	
2. Material de la Secretaria....	6.108	
4. Personal de Gobiernos de provincias.....	31.999,471	
5. Material de id.....	9.954,741	
6. Personal de Vigilancia.....	94.918,874	
7. Material de id.....	19.754,769	
9. Personal de Beneficencia....	910,246	
11. Idem de Policia sanitaria...	8.400,771	
12. Material de id.....	2.653,314	
13. Personal de la visita de los ramos de Beneficencia y Sanidad.....	166,666	

14. Personal de la Administracion central de establecimientos penales y de los presidios y casas de correccion.....	12.062,098	
15. Material de id.....	37.173,448	
16. Personal de Telégrafos....	80.251,427	
17. Material de id.....	17.811,502	
18. Personal del Teatro Real..	441,664	
20. Idem de Fiscalias de imprenta.....	899,998	347.606,638
<i>Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.</i>		
23. Gastos de visitas de inspeccion de establecimientos penales, pluses de confinados y otros varios gastos.....	149,007	
24. Personal de la Administracion central y provincial de Correos.....	66.455,547	
25. Material de id.....	97.242,499	163.847,053
<i>Ejercicios cerrados.</i>		
29. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	"	14.134,931
<b>TOTAL DE LA SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.....</b>		
		<b>525.588,622</b>

SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.

Servicio general.

1. Personal de la Administracion central.....	21.469,369	
3. Idem de la Administracion provincial.....	22.334,278	
4. Material de id.....	946,431	44.741,078
<b>Agricultura, Industria y Comercio.</b>		
5. Personal de Agricultura...	20.418,723	
6. Material de id.....	3.799,943	
7. Personal del ramo de minas	21.114,519	
8. Material de id. y para fomento de la industria....	714,333	
9. Personal de Comercio.....	6.137,228	
10. Material de id.....	357	
11. Gastos generales.....	66,666	52.608,442

Instruccion pública.

12. Personal del Real Consejo de Instruccion pública...	366,665	
14. Idem de primera enseñanza.	2.069,989	
16. Idem de segunda id.....	4.585,756	
17. Idem de enseñanza superior y profesional.....	91.191,833	
18. Material de id.....	124,333	
19. Personal de corporaciones y establecimientos científicos, literarios y artísticos.....	17.598,908	
20. Material de id.....	16	
21. Idem para fomento de las letras y antigüedades y gastos diversos.....	1.324,162	
22. Obras en los edificios del ramo.....	41	117.318,646

Obras públicas.

23. Personal de Obras públicas.	93.819,169	
24. Material de id.....	4.411,831	
25. Idem de conservacion de carreteras.....	147	
26. Obligaciones fijas para obras concluidas.....	2.283,200	
27. Personal de ferro-carriles..	21.222,841	
28. Material de id.....	7.896,431	
29. Personal de riegos.....	3.619,987	
30. Material de obras nuevas de su conservacion y subvenciones.....	10.831,409	

31.	Personal de puertos, faros y boyas.....	9.910,975	
32.	Material de id.....	31.929,548	
33.	Idem de construcciones....	1.730,329	
34.	Personal y material de pontazgos, pontazgos y barcajes.....	21.490,786	
			209.303,506
<i>Ejercicios cerrados.</i>			
37.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	942,775	
38.	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.	22.850,215	
			23.792,990
<b>TOTAL DE LA SECCION SÉTIMA.—Ministerio de Fomento.....</b>			
			<b>447.767,662</b>

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.

Servicio general de Hacienda.

1.	Personal de la Secretaría del Ministerio.....	11.508,297	
2.	Material de id.....	2.303,337	
3.	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	22.354,361	
4.	Material de id.....	975	
5.	Personal de la Direccion general del Tesoro público y sus dependencias.....	35.417,662	
6.	Material de id.....	4.301,782	
7.	Gastos eventuales del Tesoro público.....	532,520	
8.	Personal de la Direccion general de Contabilidad y sus dependencias.....	44.228,445	
9.	Material de id.....	3.328,582	
10.	Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.....	3.253,600	
11.	Personal de la Caja general de Depósitos.....	6.257,471	
12.	Material de la misma y de Administracion provincial.	2.175,131	
13.	Personal de las oficinas centrales de la Deuda publica.	21.108,249	
15.	Material de id.....	1.440	
17.	Gastos eventuales.....	450	
18.	Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda....	7.610,546	
19.	Material de id.....	753,793	
20.	Gastos diversos.....	409	
			168.497,176

Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

21.	Personal de la Administracion central.....	27.446,247	
22.	Material de id.....	2.508,332	
23.	Personal de Inspectores y Auxiliares de Rentas Estancadas y Loterías....	1.116,664	
24.	Material de visitas de las contribuciones de rentas públicas.....	6.982,555	
25.	Personal de la Administracion provincial.....	149.773,830	
26.	Material de id.....	10.659,738	
27.	Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas....	6.550,762	
29.	Personal de las Administraciones y Fielatos de Consumos.....	6.748,563	
30.	Material de id.....	4.754,238	
31.	Gastos del Boletín oficial de Hacienda.....	50	
32.	Personal de la Fábrica de papel sellado.....	3.267,478	
33.	Material de id.....	7.733,425	
34.	Portes de papel sellado y documentos de vigilancia y premios de papel sellado y de matrículas.....	2.121,725	
35.	Premios de expencion.....	9.198,972	
36.	Personal de las Fábricas de tabacos.....	14.414,804	

37.	Material de id.....	215.358,603	
38.	Idem de administracion de tabacos.....	140.515,624	
39.	Personal de Salinas.....	9.611,910	
40.	Material de fabricacion....	56.192,260	
41.	Idem de administracion de sal.....	73.182,388	
42.	Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías.....	25.829,567	
43.	Gastos diversos de Loterías.	814,600	
44.	Personal del giro Mútuo del Tesoro.....	1.274,158	
45.	Gastos de administracion de idem.....	5.976,354	
46.	Personal de las Casas de Moneda, Cobretería y Departamento del Grabado.....	7.080,722	
47.	Material de las mismas....	82.379,028	
48.	Personal de las minas del Estado.....	5.566,971	
49.	Material de las mismas....	39.443,531	
51.	Gastos de la administracion de los bienes del Estado, del Clero y de secuestros.	3.651,111	
52.	Personal del cuerpo de Carabineros.....	427.899,315	
53.	Idem del Resguardo de puertos.....	18.208,687	
54.	Material del cuerpo de Carabineros.....	4.746,091	
55.	Idem del Resguardo de puertos.....	577,939	
56.	Personal del Resguardo especial de Consumos....	21.384,235	
57.	Material de id. id.....	661,234	
58.	Personal del Resguardo especial de Sales.....	33.562,989	
			1.427.244,650

Minoracion de ingresos.

60.	Ganancias de la Lotería...	496.450	
61.	Premios á investigadores, aprehensores y denunciadores.....	352,413	
62.	Primas é indemnizaciones, descuento de pagarés de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias.....	17.679,617	
63.	Indemnizacion de derechos de Aduanas por material de obras públicas, formalizaciones que deben hacerse con arreglo á las leyes.....	28.773,800	
			543.255,830

Ejercicios cerrados.

65.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	53,793	
66.	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas	40.616,100	
			40.669,893

TOTAL DE LA SECCION OCTAVA.—Ministerio de Hacienda.....

2.179.667,549

SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.

Administracion central.

1.	Personal de la Administracion central.....	10.204,800	
3.	Idem del Archivo general de Indias en Sevilla.....	494,500	
4.	Material de id.....	66,600	
			10.765,900

TOTAL DE LA SECCION NOVENA.—Ministerio de Ultramar.....

10.765,900

SECCION DÉCIMA.—Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.

1.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	57.841,617	
2.	Gastos especiales de ventas.	1.147,802	

4.	Tercera parte del 80 por 100 de Propios que se consignaron en la Caja de Depósitos.....	183.433,516	242.422,935
<i>Ejercicios cerrados.</i>			
9.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	3.380,433	
10	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	5.326,303	8.706,736
Minoración de ingresos procedentes del producto de las ventas de bienes nacionales.....			55.710,479
TOTAL DE LA SECCION DÉCIMA.—Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales			306.840,150

RESÚMEN.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Seccion	1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	382.083,100	Escudos. 2.339.277,783
—	2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	13.253,166	
—	3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	871.061,758	
—	4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	72.053,587	
—	5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	1.000.823,177	

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

Seccion	1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	55.517,780	8.302.934,766
—	2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado..	22.119,590	
—	3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia.....	1.020.100,605	
—	4. <sup>a</sup> —Idem de la Guerra....	3.593.445,677	
—	5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	141.121,231	
—	6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernacion.....	525.588,622	
—	7. <sup>a</sup> —Idem de Fomento....	447.767,662	
—	8. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda....	2.179.667,549	
—	9. <sup>a</sup> —Idem de Ultramar....	10.765,900	
—	10.—Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales....	306.840,150	
TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1867-68.....			10.642.212,554

RECAPITULACION.

Total satisfecho por el presupuesto de 1866-67.....	9.629.346,199
Idem id. de 1867-68.....	10.642.212,554
TOTAL GENERAL.....	20.271.558,753

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.  
Madrid 12 de Octubre de 1867. = El segundo Jefe, Güell y Renté = V.º B.º = El Director, Martínez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

El día 31 del corriente mes, á la una de la tarde, se celebrará la subasta para el transporte desde este puerto de Cádiz al de Manila de los Oficiales de ejército, empleados civiles, sargentos, cabos y soldados que hubiese hasta la salida del buque, que deberá ser para el día 10 de Noviembre próximo improrrogable, y además 349 cajas conteniendo efectos timbrados, cinco id. con libros, 255 id. con 2.031 carabinas y dos juegos de vitolas, 50 resmas de papel para cartuchos y 150 ruedas de hierro, con peso de todo de 59.634 kilogramos; cuyo acto de licitacion ha de tener lugar en mi despacho, sito en el edificio Aduana de esta ciudad, ante mi autoridad y asistencia de los señores Jefes de Hacienda y Escribano mayor de Rentas, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en estas oficinas para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Servirán de tipo para la subasta los precios de 700 escudos por Oficial, 320 por sargento y 270 por cabo ó soldado, de conformidad á lo dispuesto en Real orden de 7 de Agosto de 1842.

El tipo ó precio mínimo que ha de servir de base para la subasta de los efectos se publicará en el acto de la misma despues de leidas las proposiciones que se presenten, con arreglo á lo que se manifiesta en Real orden de 25 de Febrero de 1865.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo formado al efecto, expresándose en ellas con toda claridad y en letra el precio en escudos y milésimas que se ofrezca por cada individuo y por cada 46 hilógramos, equivalencia aproximada del quintal; en la inteligencia de que serán descartadas las proposiciones en que se ofrezca un precio superior á los tipos ántes indicados y al que ha de servir de base para los efectos.

Para tomar parte en la subasta ha de preceder la entrega de 600 escudos en la Caja general de Depósitos ó en cualesquiera de las sucursales en las provincias del reino, cuya carta de pago deberá presentarse unida al pliego de proposicion y servirá de garantía al cumplimiento de este contrato.

Cádiz 12 de Octubre de 1867. = Francisco Belmonte, 1678

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Vicenta Monfort para que dentro de 30 dias se presente en este Gobierno de mi cargo á verificar el reintegro de 3.741 escudos 800 milésimas de que resulta subsidiariamente responsable, segun aparece de la adjunta certificacion.

Valencia 5 de Octubre de 1867. = F. Rubio.

D. Eduardo Amorós y Pastor, Oficial de la clase de terceros de Hacienda pública y encargado de la Secretaría económica del Gobierno civil de esta provincia.

Certifico que en esta Secretaría se está instruyendo el expediente de alcance contra D. Pedro Acobedo, Administrador general de Loterías que fué de esta provincia en el año 1856, por la cantidad de 3.741 escudos 800 milésimas, de cuyo abono resulta subsidiariamente responsable Doña Vicenta Monfort, que en la misma época desempeñaba la Administracion principal de Loterías de esta capital, núm. 2.557, por nombramiento de D. Bernardo Iglesias, Gobernador civil que fué de esta provincia.

Y para que conste exido la presente en Valencia á 5 de Octubre de 1867. = Eduardo Amorós, Secretario. = V.º B.º = El Gobernador, F. Rubio.

1402—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la Rinconada, dotada con el sueldo anual de 480 escudos.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que será provista en la forma que determina el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Sevilla 8 de Octubre de 1867. = Joaquín Auñón, 1669—3

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SIETE IGLESIAS.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, la cual está dotada con 200 escudos anuales, por ser de tercera clase, pagados de su fondo municipal y en trimestres vencidos. Los aspirantes á obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente de su Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

El agraciado podrá celebrar con los vecinos no declarados pobres, que próximamente ascenderán á 300, ajustes ó iguales pacionales.

Siete Iglesias 11 de Octubre de 1867. = El Presidente del Ayuntamiento, Saturnino Sandonis, 1668

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEÑÍSCOLA.

Hallándose este Ayuntamiento competentemente autorizado por el M. Sr. Gobernador civil de esta provincia para la provision de la oficina titular de Farmacia de esta ciudad que se halla vacante, dotada con la cantidad que expresa el art. 6.º del reglamento de partidos medicos de 9 de Noviembre de 1864, se anuncia al público por término de 30 dias, á contar desde la fecha de la insercion, para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas dentro de dicho término; debiendo advertir que esta poblacion pertenece á la clase primera del reglamento y que el Facultativo que la obtenga tendrá la obligacion de asistir gratis á las familias pobres que se le designen, quedando en libertad de contratar con los demás vecinos de la mejor manera que le acomode.

Peñíscola 6 de Octubre de 1867. = El Alcalde Presidente, Ventura Roig. = P. A. del A., el Secretario, José P. Hidalgo, 1671

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VILLALBA DEL ALCOR.

D. Rafael de Salas y Jurado, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa se halla vacante con la dotacion de 600 escudos anuales pagados del presupuesto municipal, con la obligacion de visitar 200 familias pobres, conforme al reglamento de 9 de Noviembre de 1864, quedando en libertad el Profesor para concertar iguales con las personas acomodadas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 30 dias, á contar desde que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, dentro de cuyo plazo podrán instruirse de las condiciones acordadas por el Ayuntamiento para la celebracion del contrato.

Villalba del Alcor 11 de Octubre de 1867. = Rafael de Salas y Jurado, 1672

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Hallándose vacante en esta Audiencia una plaza de Procurador por renuncia de D. Dionisio Nieto que la desempeñaba, la Sala de gobierno ha acordado se anuncie la vacante por término de 40 dias, á contar desde la in-

serción de este anuncio en la GACETA oficial de Madrid, dentro de los cuales los dueños de oficios de aquella clase y demás que se crean con derecho á optar á ella presentaran sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de gobierno.

Valladolid 8 de Octubre de 1867.—De órden de S. E., el Secretario, Lucas Fernandez.

1417

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano, se convoca y cita á junta general á los acreedores del concurso voluntario de D. Francisco Javier Clavijo para la graduación de créditos; habiéndose señalado para que tenga efecto la hora de la una del día 4 de Noviembre próximo, en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, plaza de Provincia, núm. 1.

Madrid 12 de Octubre de 1867.—Venancio de Orche. 1657

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Muñoz y Domínguez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita y emplaza por medio del presente á los que se crean con derecho al patronato real de legos fundado por D. Tomás Martínez Nonglor, como testamentario y fideicomisario de su esposa Doña María Rodil, en 10 de Julio de 1836, consistente en 47.485 reales de capital en un efecto contra la villa de Madrid, situado sobre las sisas moderadas de las carnes; para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA, Boletín oficial y Diario de Avisos, comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del infrascrito y por medio de Procurador con poder bastante á usar de su derecho.

Madrid 17 de Octubre de 1867.—El Escribano, Lope Montalvo.

1670

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, fecha 14 de los corrientes, dictada en los autos ejecutivos á instancia de los herederos de D. Gabriel Pastor, representados por el Procurador D. Manuel de Elías, contra D. Vicente Sanz, sobre pago de maavedis, se manda anunciar la venta en pública subasta de varias fincas rústicas, sitas en término de Aravaca, cuyos precios, cabidas, lindes y demás circunstancias se encuentran en los referidos autos que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de la Concepción de ónima, núm. 19, cuarto segundo de la derecha, y en el edicto librado para el Juzgado de Navacerrero; habiendo señalado para el remate el día 9 de Noviembre próximo, á las once horas de su mañana, en los respectivos Juzgados de la Audiencia de esta capital y en el de Navacerrero.

Madrid 15 de Octubre de 1867.—El Escribano de número, Vicente Castellada.

1694

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Sandoval, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano de número D. Juan Zozaya, se convoca á junta general á los acreedores de D. Francisco Puiñalles, declarado en concurso voluntario en dicho Juzgado, para el exámen de créditos; la cual tendrá efecto el día 11 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la audiencia de dicho Sr. Juez, piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz.

Madrid 10 de Octubre de 1867. 1695

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

#### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Florenca 16.—Dicen de Roma con fecha de ayer:

«El Diario de Roma confirma la noticia de que los gendarmes pontificios han recuperado la posición de Acquapendente sin combate y que la abandonaron en seguida con órden.

El mismo periódico publica los nombres de 17 garibaldinos capturados en Subiaco.»

Idem id.—La comision encargada de la reorganizacion de la marina ha decidid o el establecimiento de una escuadra permanente bajo el titulo de escuadra del Mediterraneo.

### INTERIOR.

MADRID.—Ya están terminándose las obras de revoque de la Casa-Ayuntamiento de esta capital. Las fachadas del edificio quedan completamente restauradas, habiéndose picado toda la piedra, cuyos adornos resaltan sobre el revoque que invita á la fabricacion de ladrillo. El portalon se está tambien restaurando, habiéndose dividido por tres tabiques, con lo que quedarán las mismas dos entradas que antes, con la diferencia que desde ahora una puerta servirá para la entrada del Ayuntamiento y la otra para los señores Concejales. Tambien se ha recompuesto el reloj de la torre, que de tanta utilidad es para el vecindario.

### BOLETIN DE TEATROS.

La comedia original en tres actos, *Quien debe paga*, representada anoche por primera vez en el coliseo del Príncipe, ha proporcionado á su autor Don Gaspar Nuñez de Arce un merecido triunfo literario. Sencillez en el argumento, naturalidad y elevacion en su desarrollo, interés creciente en los detalles y un fin altamente moral, son los principales caracteres que descuellan desde las primeras escenas en la obra mencionada, excitando en el público de tal modo su atención, que no puede ménos de aplaudir con entusiasmo la belleza y profundidad de las máximas y pensamientos que esmaltan la comedia, cuya versificación fluida y correcta contribuye á que su éxito no pueda ser más lisonjero para su autor.

Encomendado el desempeño de la obra á las Sras. Díez y Boldun y á los Sres. Catalina (hermanos) y Oltra, han correspondido con acierto al juicio que el público tiene formado hace tiempo de las excelentes cualidades artísticas que á cada uno de ellos adornan, mereciendo por lo tanto con justicia los aplausos tributados repetidas veces durante la representación y al terminar el tercer acto. Concluido el segundo, llegó á tal punto el afán de los espectadores por conocer al autor de la obra, que hubieron de llamarle al palco escénico y obligarle á recibir, á pesar de su deseo de conservar el incógnito hasta el final, aplausos entusiastas, habiéndose repetido, terminada la representación, el mismo obsequio tributado al talento del Sr. Nuñez de Arce y al esmero con que los actores indicados lograron dar realce á la creación del poeta.

A todos enviamos nuestro cordial parabien, y abrigamos la esperanza de que el público acudirá en las noches sucesivas á disfrutar de las dulces emociones que excita la lindísima comedia *Quien debe paga*.

### ANUNCIOS.

LA UNION, COMPAÑIA GENERAL ESPAÑOLA ANÓNIMA DE seguros a prima fija, autorizada por Real decreto de 31 de Diciembre de 1856.—Capital social 32.000.000 de reales.—La compañía se halla establecida en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 2, y tiene representantes en toda la Península é islas adyacentes.

#### Consejo de administracion.

Excmo. Sr. Conde de Villanueva de la Barca, Senador y propietario, Presidente.—Excmo. Sr. D. Juan Pedro Muchada, Senador y propietario.—Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, Jefe superior de Hacienda y propietario.—Sr. D. Luis Viado, propietario.—Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez, ex-Ministro de Gracia y Justicia y ex-Presidente del Congreso de Diputados.—Sr. D. Tomás María Mosquera, Jefe honorario de Administracion, Abogado y propietario.

Director general, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada.  
Director adjunto, Sr. D. Miguel de Orive.

#### Ramo de seguros contra incendios.

Esta gran compañía nacional, la más importante por los capitales que tiene asegurados, y establecida sobre las bases más sólidas, asegura contra el incendio por primas fijas, tan moderadas como las de cualquiera otra compañía, todos los objetos muebles é inmuebles, cualquiera que sea el origen del fuego, no siendo este causado por guerra, invasion, motines, sublevacion de fuerzas militares, volcanes y terremotos.

Asegura tambien, cuando se ha convenido en ello expresamente mediante una prima especial muy moderada, los daños que puedan ocasionar el rayo, las explosiones del gas para el alumbrado ó de los aparatos de vapor, aun cuando no haya habido incendio.

A falta de este convenio debidamente especificado en la póliza, la compañía responde solamente de los daños que ocasione el incendio que es consecuencia de la explosión.

El seguro puede tener lugar, no solamente á nombre del propietario, sino tambien á nombre de toda persona interesada en la conservación de la cosa asegurada.

La prima del primer año se paga al contado, y las demás al principio de cada año correspondiente al seguro.

El asegurado tiene la facultad de pagar al contado todas las primas, en cuyo caso la compañía le rebaja la de un año sobre seis.

Esta tiene como base principal del crédito que gozan sus operaciones la pronta y exacta liquidacion de sus siniestros.

El pago de estos se efectúa al contado ó dentro de los quince días siguientes á su arreglo, sin descuento alguno.

IMPORTANTÍSIMO.—TODA PERSONA DE CLASE INDUSTRIAL, mercantil ó propietaria que se halle con atrasos en sus intereses y necesite una persona inteligente que se encargue del arreglo de sus negocios y el pago á sus acreedores sin necesidad de acudir á los Tribunales de justicia, por el correo interior dirigirá las señas de su habitacion y hora que pueda verse á D. Romualdo Sologure, calle de Lavapies, núm. 15, principal derecha, interior 1628—3

#### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.

DIA 18.

Badajoz.—Sr. Gobernador de la provincia; inserto el anuncio que se refiere á la subasta de bellota y yerbas de invierno, núm. 1554.

Villarrubia de los Ojos.—Sr. Alcalde constitucional; id. id. subasta de 80 faroles etc., núm. 1659.

Solana (Ciudad-Real).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. vacante de plaza de Médico-cirujano, núm. 1660.

Lesaca (Pamplona).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. id., núm. 1663.

SANTOS DEL DÍA.

San Pedro de Alcántara, confesor y fundador; Santa Rosina, virgen, y San Aquilino, Obispo y confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Cayetano.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Octubre de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	709,93	10°,7	13°,4	S. O....	Cubierto.
9 de la m.	709,82	12°,6	15°,7	O.....	Idem.
12 del día.	708,40	14°,9	18°,6	O.....	Idem.
3 de la t..	707,45	14°,5	18°,1	N. O....	Idem.
6 de la t..	707,57	11°,8	14°,8	N. O....	Casi cubierto.
9 de la n..	707,01	10°,3	12°,9	N. O....	Despejado.
Temperatura máxima del día.....					17°,2   21°,5
Temperatura máxima al sol.....					22°,1   27°,6
Temperatura mínima del día.....					6°,9   8°,6
Evaporación en las 24 horas.....					2,3 milímetros.
Lluvia en id. id.....					"

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 18 de Octubre de 1867.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	770,5	15,0	N. E....	Brisa...	Cubierto...	Tranq.
Oviedo.....	764,9	14,0	O.....	Idem....	Idem.....	"
Coruña.....	762,5	17,5	S. O....	Viento...	Idem.....	Tranq.
Santiago.....	765,6	15,3	S. O....	Brisa...	Nubes.....	"
Opporto.....	763,9	15,3	O.....	Idem....	Cubierto...	Al. ag.ª
Lisboa.....	764,7	17,1	N. O....	Idem....	Idem.....	Bella.
Badajoz.....	756,6	13,0	S. O....	Idem....	Nubes.....	"
San Fern.º á 8	767,8	17,6	E.....	Calma...	Casi cub.º	Tranq.
Sevilla.....	769,0	17,8	N. E....	Idem....	Nubes.....	"
Tarifa.....	765,8	19,6	E.....	Brisa...	Casi desp.º	Tranq.
Granada.....	767,9	14,4	N. E....	Calma...	Casi cub.º	"
Alicante.....	767,0	19,0	S.....	Idem....	Celajes...	Tranq.
Murcia.....	768,0	17,1	O.....	Idem....	Despejado..	"
Valencia.....	766,1	21,0	O.....	Brisa...	Idem.....	"
Barcelona.....	764,6	18,5	S. O....	"	Nubes.....	Tranq.
Zaragoza.....	761,8	15,6	S. E....	Brisa...	Llovizna...	"
Soria.....	761,6	14,1	S. O....	Idem....	Cubierto...	"
Búrgos.....	767,3	11,9	S. O....	Idem....	Idem.....	"
Valladolid.....	766,9	15,6	O.....	Viento...	Idem.....	"
Salamanca.....	760,9	13,6	N. O....	Brisa...	Idem.....	"
Madrid.....	766,3	15,7	O.....	Idem....	Idem.....	"
Ciudad-Real..	763,7	16,8	O.....	Idem....	Idem.....	"
Albacete.....	"	"	"	"	"	"
Brest á 8.....	764,2	14,9	S. E....	Brisa...	Despejado..	Oleaje.
Bayona id....	763,0	12,0	N.....	Calma...	Idem.....	Calma.
Cette id.....	766,0	15,0	N. E....	Brisa...	Lluvioso...	Idem...
Marsella id...	762,3	15,9	N. E....	Idem....	Cubierto...	"

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Bilbao, Búrgos, Huesca, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Pamplona, San Sebastian, Toledo y Vitoria.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

- 8.047 arrobas de trigo.
- 1.540 idem de harina.
- 6.988 idem de carbon.
- 149 vacas, que componen 58.869 libras de peso.
- 673 carneros, que hacen 15.501 libras de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

- Carne de vaca, de 3,950 á 4,250 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
- Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.
- Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.
- Tocino añejo, de 0,284 á 0,306 escudos libra.
- Jamon, de 0,500 á 0,700 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DÍA DE HOY.

Cebada de 2,300 á 2,600 escudos fanega.  
 Trigo vendido..... 2.267 fanegas.  
 Precio medio..... 6,484 escudos.  
 Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
 Madrid 18 de Octubre de 1867.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villamagna.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 18 de Octubre de 1867.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 31-60, 55, 45 y 50, y 31-60 y 70 pequeños; á plazo, 31-60 fin cor. fir. y 31-45 y 50 fin cor. vol.  
 Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 30-50.  
 Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado, 98-50.  
 Deuda del personal, publicado, 20-00.  
 Obligaciones municipales al portador, de 1.000 rs., no publicado, 58-00.  
 Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 97-50, 45, 50 y 60; no publicado, 97-50 p.  
 Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., id., 82-00 d.  
 Idem id. de á 2.000 rs., id., 88-00 d.  
 Idem id. de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 83-50 d.  
 Idem id. de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 70-00 d.  
 Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de á 2.000 rs., id., 70-00 p.  
 Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 102-00 d.  
 Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., publicado, 64-00, 63-90 y 64-00.  
 Idem id. (nuevas) de á 2.000 rs., no publicado, 63-20.  
 Idem id. (nuevas) de á 2.000 rs., id., 62-75 p.  
 Acciones del Banco de España, id., 138-75.  
 Obligaciones hipotecarias de La Peninsular, id., 49-00 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-50 y 55.  
 Paris á 8 dias vista, 5-16 p.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1/2	"	Lugo.....	3/4	"
Alicante.....	par.	"	Málaga.....	"	1/4
Almería.....	par.	"	Murcia.....	par d.	"
Avila.....	1/2	"	Orense.....	1	"
Badajoz.....	1/8	"	Oviedo.....	par d.	"
Barcelona.....	"	5/8	Palencia.....	par.	"
Bilbao.....	"	1,8 p.	Pamplona....	"	1/2
Búrgos.....	par.	"	Pontevedra..	par.	"
Cáceres.....	par.	"	Salamanca...	3/4	"
Cádiz.....	"	5/8	San Sebastian.	"	1/4 d.
Castellon....	par.	"	Santander....	"	3/4
Ciudad-Real..	par.	"	Santiago.....	1/8	"
Córdoba.....	par.	"	Segovia.....	par.	"
Coruña.....	par.	"	Sevilla.....	"	1/4 d.
Cuenca.....	1/2	"	Soria.....	"	"
Gerona.....	par.	"	Tarragona...	"	3/8 d.
Granada.....	par.	"	Téruel.....	par d.	"
Guadalajara..	par.	"	Toledo.....	1/4 d.	"
Huelva.....	1/4	"	Valencia.....	"	1/2 d.
Huesca.....	"	1/4 p.	Valladolid..	par.	"
Jaen.....	par.	"	Vitoria.....	par.	"
Leon.....	par.	"	Zamora.....	1/2 p.	"
Lérida.....	par.	"	Zaragoza....	"	3/8
Logroño.....	"	1/4			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 15 de Octubre.—Consolidados, 94 1/8 á 94 1/4.—Interior español, 33 1/2 á 34 1/2.—Diferido, 30 á 30 1/2.  
 Paris 15 de Octubre.—Interior español, 30 1/8.—Diferido 29.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—7.ª funcion de abono.—L'Ebrea, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Tercer turno impar.—Quien debe paga, comedia en tres actos.—El amante prestado, comedia en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Luç y sombra.—Un tenor modelo.

TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—El Zapatero y el Rey.—Baile.

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—6.ª funcion de abono.—Tercer turno.—Pablo y Virginia, zarzuela en dos actos.—El niño, zarzuela en un acto.

LA NOVEDAD (Calle de Capellanes).—Esta sociedad celebra baile mañana, de tres á siete de la tarde y de ocho á una de la noche.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,  
 CALLE DE RELATORES, NÚM. 13.